

NOTIFICACION POR AVISO



Exp. 2902-6466

LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS, "CORPOCALDAS", OBRANDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ART.69 DE LA LEY 1437 DE 2011, CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y ATENDIENDO QUE EL SUJETO A NOTIFICAR FUE REPORTADO COMO FALLECIDO SE REALIZARA EL PRESENTE AVISO PARA QUE LAS PERSONAS QUE PUEDAN SER AFECTADAS O INTERESADAS CON LA PRESENTE DECISIÓN PUEDAN HACER VALER SUS DERECHOS.

Providencia a notificar: Auto de archivo No. 2017-1752 de mayo 4 de 2017

Trámite Ambiental: Concesión de aguas

Sujeto a notificar: FRANCISCO JAVIER RAMIREZ
C.C. 75.047.642

Dirección de Notificación: Desconocido

Funcionario Competente: Profesional Universitario
Secretaria General

Recurso Procedente: Reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por aviso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, 51, y siguientes del Decreto 01 de 1984

Fecha Fijación: Julio 30 de 2020

Fecha Desfijación: Agosto 5 de 2020

Anexo: Copia del Auto de archivo No. 2017-1752 de mayo 4 de 2017

Se hace constar que la notificación por aviso se considerará surtida al finalizar al día siguiente al retiro del mismo.

SANDRA MILENA PULIDO SALAZAR
Auxiliar Administrativo – Secretaría General

Calle 21 No. 23 – 22 Edificio Atlas Manizales
Teléfono: (6) 884 14 09 – Fax: 884 19 52
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13
www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

Síguenos en:



@corpocaldas



@corpocaldas



@corpocaldasoficial



@corpocaldas

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS CORPOCALDAS

AUTO DE ARCHIVO No. 2017-1752

04 de Mayo de 2017

Que mediante auto No. 528 del 26 de Octubre de 2005, FRANCISCO JAVIER RAMIREZ, identificado con c.c. No. 75.047.642, solicitó concesión de aguas en beneficio del predio El Zarzal, ubicado en la vereda Guaimaral, jurisdicción del municipio de Aguadas, Departamento de Caldas.

Que mediante oficios con radicados No. 807787 del 24 de Septiembre de 2007, 353730 del 19 de Abril de 2011 y 2012-IE-00001406 del 26 de Noviembre de 2012, Corpocaldas requirió al interesado con el fin de que realizara los pagos por concepto de servicios de evaluación y derechos de publicación.

Que el interesado no ha realizado actuación alguna que permita dar continuidad al trámite inicialmente solicitado, existiendo un requerimiento de pago no efectuado, configurándose el desistimiento tácito de la solicitud y archivo del expediente.

FUNDAMENTOS LEGALES

De los cobros por servicios de evaluación

Que en virtud a lo establecido en el artículo 338 de la Constitución Política, y del artículo 96 de la ley 633 de 2000, modificadorio del artículo 28 de la ley 344 de 1996, se faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de licencias, concesiones, permisos, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que como consecuencia de lo anterior, es de imperativo cumplimiento que el interesado efectúe el pago por servicios de evaluación en favor de esta Autoridad Ambiental.

Así las cosas, conforme lo establecido en el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo, se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud si hecho el requerimiento de completar los requisitos, los documentos o las informaciones, no da respuesta en un término de dos (2) meses. Acto seguido se archivará el expediente, sin perjuicio de que el interesado presente posteriormente una nueva solicitud.

Que en razón de lo anterior, resulta viable disponer el archivo del expediente No. 6466 de concesión de aguas.

Por lo anteriormente expuesto, se

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Archívese el expediente N° 6466 de concesión de aguas, una vez adquiera firmeza el presente acto administrativo, por lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la notificación personal de este auto a FRANCISCO JAVIER RAMIREZ, en los términos de los artículos 44 y 45 del Decreto 01 de 1984.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este auto procede el recurso de reposición ante el suscrito funcionario, del cual habrá de hacerse uso por escrito dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50, 51 y siguientes del Decreto 01 de 1984.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN DAVID SERNA PINEDA
Profesional Universitario
Secretaría General